PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO

Objeto: Contrato suministro de combustible y lubricantes para el parque automotor como apoyo a las actividades misionales del PNN PISBA en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las aras protegidas del SINAP nacional.

1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	COMBUSTIBLE
Contrato de suministro de Combustible para parque automotor como apoyo de las actividades misionales del área protegida PNN PISBA	**ACPM X GALÓN**
	GASOLINA CORRIENTE X GALÓN

NOTAS:

1. El proponente, deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos anteriormente los cuales deben cumplir con las especificaciones mínimas exigidas.
2. Suministrar a los automotores el combustible en la estación de servicio debidamente equipada y legalmente autorizada para este fin. Cada abastecimiento se hará hasta dejar completamente lleno el tanque de combustible del vehículo.
3. La posible ambigüedad en las Especificaciones Técnicas, no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio del mercado.
4. **Ubicación del establecimiento: Con el fin de realizar los abastecimientos DE ACPM Y GASOLINA, en forma oportuna, en el menor tiempo y a menores costos, es necesario disponer de una estación de servicio ubicada en el municipio de Socha - Boyacá. Para el efecto se debe precisar la ubicación del establecimiento en el cual se realizarán los suministros durante la vigencia del contrato**.
5. Calidad de los equipos: Cumplir las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible instalados en la estación de servicio contratada, la cual debe ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales vigentes

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Suministrar combustible únicamente a los automotores de propiedad de Parques nacionales Naturales de Colombia –PNN PISBA.
b. La estación de servicio dispondrá permanentemente de abastecimiento de combustible todos los días, durante las 24 horas, siete (7) días a la semana.
c. El contratista debe cumplir con las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible instalados en la estación de servicio, los cuales deben ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Andes Nororientales
Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga
WhatsApp: 3185170712

d. La estación de servicio debe contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, quienes verificarán la placa del automotor al igual que el kilometraje en el momento del suministro del producto. Para el caso de los equipos y herramientas, verificarán la placa del automotor autorizado por Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNN PISBA.

e. Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de combustible, según lo regulado normativamente.

f. La variación del precio de los combustibles se realizará según los establezca el Ministerio de Minas y Energía. El proponente deberá informar mediante un oficio a la Dirección Territorial Andes Nororientales la variabilidad en los precios de los combustibles en caso de presentarse.

g. Ofrecer el precio por galón de combustible, dentro de los parámetros autorizados por el Gobierno Nacional.

h. En caso de ser contratado, el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el gobierno así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomado siempre como base el valor ofertado.

i. En el momento en que el gobierno autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción.

j. Para el pago de los bienes y servicios contratados, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

k. El suministro de combustible se hará en los surtidores de propiedad del contratista, mediante el sistema de chips, sticker u otro medio efectivo de monitoreo del consumo a través del cual se controle el mismo y se indiquen los siguientes datos: Fecha, hora, No. de placa del vehículo, kilometraje, No de galones suministrados, valor y tipo de combustible. Para el caso de herramientas y equipos, se debe señalar el número de placa de inventario.

l. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.

m. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.

n. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

2.1 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.

b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Andes Nororientales
Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga
WhatsApp: 3185170712

c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

3. **PLAZO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución será de **HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2025**, contado a partir del perfeccionamiento, previa expedición del registro presupuestal y expedición de la póliza.
4. **FORMA DE PAGO:** La Dirección Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al CONTRATISTA pagará el valor del contrato conforme a los suministros efectivamente realizados y autorizados por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura o documento equivalente, junto con el paz y salvo del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal y constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y surtidos los trámites administrativos por parte de la entidad para el correspondiente pago. Para la aceptación de la planilla de pago de la seguridad social de las personas naturales cuya base de cotización sea menor al 40% del valor a pagar, será necesario que el Contratista anexe con su cuenta una certificación firmada por el representante legal (propietario) o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), mediante la cual garantice el cumplimiento del artículo 244 de la Ley 1955 de 2019. En todo caso, los pagos al contratista se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, constancia que declara conocer el contratista, con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA. Solo se cancelarán los bienes y servicios efectivamente prestados y facturados, por lo que el contratista autoriza a PARQUES NACIONALES, para que proceda a la liberación de los recursos no ejecutados.**SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se entiende suscrito al momento de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con la aceptación de la misma a través de la plataforma SECOP II.
5. **GARANTÍAS:** De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES con NIT: 901.037.393-8, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:
 - **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza
 - **Calidad del Servicio.** Para garantizar la calidad del servicio prestado por el contratista, en cuantía equivalente al Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo de ejecución previsto para el mismo y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Andes Nororientales
Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga
WhatsApp: 3185170712

SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: El contratista debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso.

Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la ley 80 de 1.993. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

6. **CADUCIDAD:** La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.
7. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.
8. **MULTAS:** La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.
9. **CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Andes Nororientales
Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga
WhatsApp: 3185170712

podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

10. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.
11. **SUPERVISOR:** El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el **Jefe del Área Protegida – PNN Pisba ,** o quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar a la Dirección Territorial Andes Nororientales de **PARQUES** sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. **c)** Velar por el cumplimiento del plazo contractual. **d)** Conceptuar y solicitar la adición, prórroga, modificación o suspensión del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. **f)** Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.
12. **MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO:** Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir a la Dirección Territorial Andes Nororientales, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.
13. **SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente en procura de la satisfacción del interés público, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el **ORDENADOR DEL GASTO**, el **SUPERVISOR** y el **CONTRATISTA**, con visto bueno previo del **SUPERVISOR**; donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir a la Dirección Territorial Andes Nororientales, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.
14. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, conciliación, amigable composición o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.
15. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Andes Nororientales
Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga
WhatsApp: 3185170712

2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

16. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipio de Socha – Boyacá.
17. **DOMICILIO:** Bucaramanga (Santander).

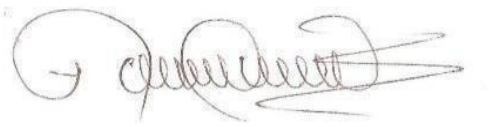
Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Andes Nororientales
Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga
WhatsApp: 3185170712

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDADSOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA NATURAL

Certifico que Yo DORA LUZ MANRIQUE ESTUPIÑAN con Nit 24098584 me encuentro a paz y salvo, por concepto de pago de aportes parafiscales a la entidad SENA, ICBF, COMFABOY al igual que con las empresas de seguridad social PENSION, SALUD, ARL, de la misma forma se ha cancelado a sus empleados los salarios correspondientes y sus respectivas prestaciones sociales a que ha habido lugar dando cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002

La presente se expide a solicitud del interesado a los 23 días del mes de Diciembre de 2025, en Socha Boyacá.

Atentamente



Nombre **DORA LUZ MANRIQUE ESTUPIÑAN**
CC **24.098.584**
Representante legal EDS SAN SALVADOR

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Bucaramanga, Santander

MEMORANDO
20255520002573

FECHA: 12-05-2025

PARA: **JEFE DE AREA PROTEGIDA PNN PISBA**

DE: **EMILIANA PINO TORRES**
Directora Territorial Andes Nororientales

ASUNTO: **Designación de supervisión DTAN-CSUM-F-007-2025**

Con el fin de lograr el cabal cumplimiento de los fines estatales y la idónea y oportuna ejecución del Contrato **DTAN-CSUM-F-007-2025** suscrito con **DORA LUZ MANRIQUE ESTUPIÑAN**, identificado con NIT **24.098.584** cuyo objeto es: "Contrato suministro de combustible y lubricantes para el parque automotor como apoyo a las actividades misionales del PNN PISBA en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las aras protegidas del SINAP nacional." atentamente le comunico que usted ha sido designado como SUPERVISOR del mismo y deberá ejercer las funciones que en calidad de tal le competen.

Para tal efecto, anexo fotocopia simple de los siguientes documentos:

- Contrato **DTAN-CSUM-F-007-2025** del 09 de mayo de 2025
- Registro Presupuestal Definitivo No. **19825** del 12 de mayo de 2025
- La ejecución del presente contrato empieza a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el contrato.

La principal obligación del Supervisor es la de velar por la recta ejecución del Contrato, lo cual implica que este se realice de acuerdo con los parámetros que el objeto contractual exige; igualmente, debe servir de canal de comunicación entre el contratista y Parques Nacionales, para lo cual debe mantener informado a la Dirección Territorial Andes Nororientales, sobre cualquier anomalía que repercuta de manera directa en la ejecución del presente Contrato, con el fin de tomar las medidas del caso de manera oportuna. Las funciones de la supervisión se extienden desde que se designa para tal función hasta que el contrato se encuentra liquidado, lo que implica

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Andes Nororientales
Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga
WhatsApp: 3185170712

que es este quien debe llevar a cabo la citada liquidación. El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el Articulo 51 de la Ley 80 de 1993.

De igual forma, la supervisión deberá cumplir con los lineamientos establecidos de conformidad con la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 83 y 84 y al manual de contratación pública que establece Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Con el fin de cumplir con el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 797 del 2003, el supervisor y/o interventor deberá verificar para efectos de pago, que el contratista haya pagado a la EPS, Fondos de Pensiones por el tiempo de ejecución del mismo; y deberá certificar que se encuentra a paz y salvo en sus aportes parafiscales de los trabajadores que utilice en la ejecución contractual, por ende certificar en la misma que el contratista se encuentra a paz y salvo en sus mensualidades, la cual deberá remitirse a la Dirección Territorial Andes Nororientales junto con las constancias de cumplimiento o de recibo a satisfacción correspondiente a cada período.

Atentamente,

EMILIANA PINO TORRES
Directora Territorial Andes Nororientales

Proyecto: Maria Alejandra Sierra Ortiz – Contratista DTAN.
Reviso: Cristian Fernando Jiménez Camacho – Abogado DTAN.

La energía que mueve a Colombia

DORA LUZ MANRIQUE ESTUPIÑAN

Nit 24098584

Factura Electrónica De Venta No

FS No. 3639

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764101037162 que habilita desde FS 3497 hasta FS 5000. Vence 2026-05-04

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

CLIENTE	SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS REC		
NIT	901037393 8		
DIRECCIÓN	**CIUDAD**	**TELÉFONO**	
CL 74 11 81	Bogota D.C.	3532400	

POR CONCEPTO DE

#$32-04-01-100-003;DTAN-CSUM-007-2025;carlos.lora@parquesnacionales.gov.co#$

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
23/12/2025	23/12/2025	DORA LUZ MANRIQUE ESTUPINAN	Contado

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	001	GASOLINA	61,88873	gal	17.525	0%	0	1.084.600
2	002	ACPM	55,45678	gal	11.811	0%	0	655.000

Total líneas o ítems: 2

SUBTOTAL	**1.739.600**
DESCUENTO	**0**
IVA	**0**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**1.739.600**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**1.739.600**

Valor en Letras

UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 23/12/2025 14:41:27

Medios de Pago: Efectivo

CALLE 7 4 12 Teléfono 3123047229 Socha

Correo Electrónico doral17@hotmail.com

CUFE: 5196695743aa0e8c6d03721edcc5e9b5a5b7ec1aea61338d2da833bc881d9924af4217df0b2f9818819233b447f36a18 --Expedición: 23/12/2025 02:52 PM

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	**FORMATO** **INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION**	CÓDIGO: A5-FO-04 VERSIÓN: 01 Vigente desde: 22/05/2024

UNIDAD DE GASTO	**FONDO NACIONAL AMBIENTAL - GESTION GENERAL (32-04-01)**			**FECHA**	**29 de diciembre de 2025**
SUBUNIDAD DE GASTO	**FONAM-PARQUES - ANDES NORORIENTAL (32-04-01-100-003)**			**DEPENDENCIA**	**PNN PISBA**
PAGO No.	8	**TOTAL DE PAGOS**	**8**	**PERIODO A PAGAR**	**MES Diciembre/2025**

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

NOMBRE/RAZON SOCIAL	DORA LUZ MANRIQUE ESTUPIÑAN / EDS SAN SALVADOR	**TIPO DE DOCUMENTO**	CC
IDENTIFICACION	24098584-8	**NATURALEZA**	Persona Natural
CORREO	doral17@hotmail.com	**TELEFONO DE CONTACTO**	312 3047229

INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO/ ORDEN DE COMPRA U OTRO

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO COMPRA VENTA Y SUMINISTROS			**CUAL**			
CONTRATO No.	DTAN-CSUM-F-007-2025	**FECHA DE INICIO**	12/05/2025	**FECHA DE TERMINACION INICIAL**	15/12/2025	**FECHA DE TERMINACION FINAL**	
REGISTRO PRESUPUESTAL	19825	**USO PRESUPUESTAL**	A-02-02-01-003-003-03 ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES				

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Situacion Financiera	
Valor Inicial	$ 7.600.608,00
Adicion 1	
Adicion 2	
Adicion 3	
Adicion 4	
Reduccion 1	
Reduccion 2	
Reduccion 3	
Reduccion 4	
Valor Actual	**$ 7.600.608,00**

Pagos Tramitados					
Pago 1	**Pago 2**	**Pago 3**	**Pago 4**	**Pago 5**	**Pago 6**
$ 920.000,00	$ 1.080.000,00	$ 862.000,00	$ 273.000,00	$ 638.000,00	$ 598.000,00
Pago 7	**Pago 8**	**Pago 9**	**Pago 10**	**Pago 11**	**Pago 12**
$ 1.439.000,00					
Pago 13	Pago 14	Pago 15	Pago 16	Pago 17	Pago 18
Pago 19	Pago 20	Pago 21	Pago 22	Pago 23	Pago 24
Pago 25	Pago 26	Pago 27	Pago 28	Pago 29	Pago 30

Total Pagado	5.810.000,00
Saldo Actual	1.790.608,00
VALOR A PAGAR:	1.739.600,00
Menos este pago	51.008,00

Porcentaje de Ejecución Financiera **99,33%**

ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN

OBJETO:	Contrato suministro de combustible y lubricantes para el parque automotor como apoyo a las actividades misionales del PNN PISBA en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las aras protegidas del SINAP nacional.

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

OBLIGACIÓN	**ACTIVIDAD O DESCRIPCIÓN DEL ANEXO Y/O ENTREGABLE**
a. Suministrar combustible únicamente a los automotores de propiedad de Parques nacionales Naturales de Colombia –PNN PISBA.	Se suministra el combustible sólo y únicamente a los automotores, equipos y herramientas de propiedad del PNN PISBA cuando estos lo requieren
b. La estación de servicio dispondrá permanentemente de abastecimiento de combustible todos los días, durante las 24 horas, siete (7) días a la semana	La estación de servicio dispone de abastecimiento de combustible las 24 horas del día

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	**FORMATO** **INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION**	CÓDIGO: A5-FO-04 VERSIÓN: 01 Vigente desde: 22/05/2024

c. El contratista debe cumplir con las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible instalados en la estación de servicio, los cuales deben ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales vigentes	Se cumple con las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible, instalados en la estación de servicios, los cuales se ajustan a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
d. La estación de servicio debe contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, quienes verificarán la placa del automotor al igual que el kilometraje en el momento del suministro del producto. Para el caso de los equipos y herramientas, verificarán la placa de inventario autorizado por Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNN PISBA	La estación de servicio cuenta con empleados que suministran el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, quienes verifican la placa del automotor autorizado por el Parque Nacional Natural Pisba
e. Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de combustible, según lo regulado normativamente.	Cumple con la medida establecida para cada galón de combustible, según lo regulado normativamente.
f. La variación del precio de los combustibles se realizará según los establezca el Ministerio de Minas y Energía. El proponente deberá informar mediante un oficio a la Dirección Territorial Andes Nororientales la variabilidad en los precios de los combustibles en caso de presentarse	Se ofrece el precio por galón de combustible, dentro los parámetros autorizados por el Gobierno Nacional
g. Ofrecer el precio por galón de combustible, dentro de los parámetros autorizados por el Gobierno Nacional	El precio por galón solo se reajustará durante la vigencia del contrato, cuando el Gobierno así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado.
h. En caso de ser contratado, el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el gobierno así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomado siempre como base el valor ofertado	En el evento que el Gobierno autorice reajuste del precio por galón, se ajustara en la misma proporción
i. En el momento en que el gobierno autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción.	En el evento que el Gobierno autorice reducción del precio por galón, se reducirá en la misma proporción
j. Para el pago de los bienes y servicios contratados, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.	Se adjunta factura electrónica **FS No. 3639** para el correspondiente trámite de la cuenta del mes de **Diciembre de 2025**
k. El suministro de combustible se hará en los surtidores de propiedad del contratista, mediante el sistema de chips, sticker u otro medio efectivo de monitoreo del consumo a través del cual se controle el mismo y se indiquen los siguientes datos: Fecha, hora, No. de placa del vehículo, kilometraje, No de galones suministrados, valor y tipo de combustible. Para el caso de herramientas y equipos, se debe señalar el número de placa de inventario	Para el suministro de combustible este se hace en los surtidores de propiedad de la estación de servicio, mediante el sistema de recibos y bauchers de la estación de servicio como medio para monitorear el consumo a través del cual se controla el mismo y se indica datos tales como: Fecha, No. de placa del vehículo, kilometraje, valor y tipo de combustible. Para el caso de herramientas y equipos, el número de placa de inventario.
l. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago	Se adjunta planilla de aportes de seguridad social del mes requerido, así como el certificado de pago aportes al sistema general de seguridad social parafiscales
m. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente	Se constituyen las garantías exigidas a costo y a favor de SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES., NIT 901.037.393-8, que ampara los riesgos de cumplimiento y calidad del servicio; expedida por la compañía de seguros Aseguradora solidaria de colombia.
n. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato	Se cumple a cabalidad los lineamientos establecidos en el marco del contrato DTAN-CSUM-F-007-2025

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR A LOS TRABAJOS EJECUTADOS

Se verifican documentos, factura electrónica, planilla de aportes de seguridad social, y se confirma SECOP II.

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	**FORMATO** **INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION**	CÓDIGO: A5-FO-04 VERSIÓN: 01 Vigente desde: 22/05/2024

En calidad de supervisor del contrato, orden de compra, convenio u otro anotado, manifiesto que el contratista y/o proveedor cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con el objeto y obligaciones establecidas. Igualmente, certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que regulen la materia y sus modificaciones.

Por lo anterior autorizo el pago por valor de: UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE

AUTORIZACIÓN DE PAGO

Firma		**Firma**	
Nombre del Contratista	**DORA LUZ MANRIQUE ESTUPIÑAN**	**Nombre del Supervisor :**	**CARLOS ARTURO LORA GOMEZ**
C.C.:	**24098584-8**	**C.C.:**	**79046178**
Cargo:	**PROVEEDOR - EDS SAN SALVADOR**	**Cargo:**	**Jefe area protegida PNN PISBA**

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14897304999

(415)7707212489984(8020) 000001489730499 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 4 0 9 8 5 8 4	8	Impuestos y Aduanas de Sogamoso 2 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 4 0 9 8 5 8 4	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Socha 7 5 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MANRIQUE	ESTUPIÑAN	DORA	LUZ

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
ESTACION DE SERVICIOS SAN SALVADOR	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Socha 7 5 7

41. Dirección principal: CL 7 4 12 N BRR VILLA NODRIZA

42. Correo electrónico: doral17@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 3 0 4 7 2 2 9	3 2 1 3 2 6 7 9 5 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 3 1	2 0 1 0 0 9 2 7	4 9 2 3	2 0 1 0 0 1 0 1			3 4 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9	5	2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MANRIQUE ESTUPIÑAN DORA LUZ

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14897304999

(415)7707212489984(8020) 000001489730499 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 4 0 9 8 5 8 4	8	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	63. Formas asociativas	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
65. Fondos	66. Cooperativas	67. Sociedades y organismos extranjeros
68. Sin personería jurídica	69. Otras organizaciones no clasificadas	70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 0 0 9 2 7	
77. No. Matrícula mercantil	6 2 5 7 9	
78. Departamento	1 5	
79. Ciudad/Municipio	1 3	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14897304999

(415)7707212489984(8020) 000001489730499 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 4 0 9 8 5 8 4	8	Impuestos y Aduanas de Sogamoso 2 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co 5 2 1 9

162. Nombre del establecimiento: DISTRICARBONES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Boyacá 1 5	Socha 7 5 7

165. Dirección: CL 7 4 12

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 4 0 8 4 9	2 0 0 4 0 7 1 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
7 8 7 4 6 7 4	2 0 0 7 0 3 0 6

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de articulos de ferreteria, cerrajeria y productos de v 5 2 4 1

162. Nombre del establecimiento: FERREMINERIA CAMY

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Boyacá 1 5	Socha 7 5 7

165. Dirección: CL 7 4 12

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 4 0 8 5 0	2 0 0 4 0 7 1 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
7 8 7 4 6 7 4	2 0 0 9 0 8 0 4

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de combustible para automotores 4 7 3 1

162. Nombre del establecimiento: ESTACION DE SERVICIOS SAN SALVADOR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Boyacá 1 5	Socha 7 5 7

165. Dirección: CL 7 4 12

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 9 7 0 6	1 9 9 4 0 2 1 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
7 8 7 4 2 8 3	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	24098584
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			DORA LUZ MANRIQUE ESTUPINAN
CIUDAD/MUNICIPIO:	DUITAMA	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CALLE 7 NO 4-12	TELÉFONO:	7874219
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**7993572701**		TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	noviembre	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	diciembre	AÑO 2025
DÍAS DE MORA:		0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/12/03		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1978194457	

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 0	$ 227.800
230301	230301-PORVENIR	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 0	$ 227.800
25-14	25-14 COLPENSIONES	2	$ 455.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 455.600	$ 0	$ 455.600
SUBTOTALES:										**$ 911.200**	**$ 0**	**$ 911.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
ESSC24	ESSC24-COOSALUD ESS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 57.000
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 57.000
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 114.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 114.000	$ 0	$ 0	$ 114.000
SUBTOTALES:													**$ 228.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 228.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	4		$ 0	$ 0		$ 0	$ 203.200	$ 203.200	$ 0	$ 0	$ 203.200
SUBTOTALES:									**$ 203.200**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 203.200**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF10	CCF10-COMFABOY	4	$ 228.000	$ 0	$ 228.000
SUBTOTALES:			**$ 228.000**	**$ 0**	**$ 228.000**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES							
																										PENSIÓN								SALUD						ARP															
																													FSP		APORTES VOLUNTARIOS																								
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1020754178	CRISTIANO GRANADOS MONICA	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.423.500	24098584	$ 34.700	30	$ 1.423.500	CCF10-COMFABOY	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
2	CC 1056552804	PERICO MANRIQUE MARITZA ANDREA	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	231001-COLFONDOS	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.423.500	24098584	$ 34.700	30	$ 1.423.500	CCF10-COMFABOY	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
3	CC 4208507	LIZARAZO BLANCO EDUIN	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.423.500	24098584	$ 99.100	30	$ 1.423.500	CCF10-COMFABOY	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
4	CC 74320619	CARVAJAL CUEVAS JOSE SANTOS	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	ESSC24-COOSALUD ESS	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.423.500	24098584	$ 34.700	30	$ 1.423.500	CCF10-COMFABOY	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

TOTAL PAGADO: $ 1.570.400

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	24098584
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			DORA LUZ MANRIQUE ESTUPINAN
CIUDAD/MUNICIPIO:	DUITAMA	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CALLE 7 NO 4-12	TELÉFONO:	7874219
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			**7993816684**	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	diciembre	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	diciembre	AÑO 2025
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2025/12/03	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			1978200304

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 207.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 207.100	$ 0	$ 0	$ 207.100
SUBTOTALES:													**$ 207.100**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 207.100**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 8.700	$ 8.700	$ 0	$ 0	$ 8.700
SUBTOTALES:									**$ 8.700**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 8.700**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																			SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES								
																												PENSIÓN									SALUD						ARP													
																															FSP		APORTES VOLUNTARIOS																							
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	SENA	ICBF	ESAP	MINEDU	
1	CC 24098584	MANRIQUE ESTUPIÑAN DORA LUZ	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NO OBLIG COT PENS EDAD	$ 1.656.400				NO																			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.656.400	$ 207.100	$ 0	$ 207.100	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.656.400	24098584	$ 8.700		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		

TOTAL PAGADO: $ 215.800

Planilla Pagada

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO SAN SALVADOR
NIT: 24.098.584-8

CERTIFICACIÓN

Yo, **Dora Luz Manrique Estupiñán**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.098.584 de Socha, Boyacá, en mi calidad de **Representante Legal de la Estación de Servicio San Salvador**, con NIT 24.098.584-8, **autorizo a la SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES**, con NIT 901.037.393-8 y dirección AV. Quebrada Seca No. 30-12, para que realice las retenciones correspondientes sobre el valor total a pagar del **Contrato No. DTAN-CSUM-F-007-2025**, cuyo valor asciende a **siete millones seiscientos mil seiscientos ocho pesos ($7.600.608)**.

La presente certificación se expide el día **23 de Diciembre de 2025**, con destino a la entidad correspondiente

Atentamente,



Dora Luz Manrique Estupiñán
Representante Legal
Estación de Servicio San Salvador
C.C. 24.098.584 de Socha, Boyacá

ESTACIÓN DE SERVICIO
SAN SALVADOR
DORA LUZ MANRIQUE ESTUPIÑAN
NIT. 24.098.584-8
email: doral17@hotmail.com

BIOMAX

Calle 7 No. 4-12 Carretera al Llano Cel. 312 304 72 29 - Socha Boyacá
Por favor solicite su factura electrocnica - Esta Orden de Despacho no tiene ninguna validez

DIA	MES	AÑO
01	Dic	2025

COMPROBANTE No. 0838

SEÑOR: Parque Nacional Pisba

PLACA: OXK033

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	GASOLINA CORRIENTE		100.000
	A.C.P.M.		
	ACEITE		
	OTROS		
	Km 331965		
	Socha - Viuta - Socha		

CONTADO ☐ CREDITO ☐ TOTAL $ 100.000

Uso exclusivo de la administración

Firmas

Comprador Abel Arteaga C.C. Vendedor

Digital Arte Impresores Nit. 74378620-9 Duitama Cel. 311 527 49 41

ESTACIÓN DE SERVICIO
SAN SALVADOR
DORA LUZ MANRIQUE ESTUPIÑAN
NIT. 24.098.584-8
email: doral17@hotmail.com

BIOMAX

Calle 7 No. 4-12 Carretera al Llano Cel. 312 304 72 29 - Socha Boyacá
Por favor solicite su factura electrocnica - Esta Orden de Despacho no tiene ninguna validez

DIA	MES	AÑO
03	Dic	2025

COMPROBANTE No. 0839

SEÑOR: Parque Nacional Pisba

PLACA: OXK033

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	GASOLINA CORRIENTE		100.000
	A.C.P.M.		
	ACEITE		
	OTROS		
	Km 332165		
	Socha - la Romera - Socha		

CONTADO ☐ CREDITO ☐ TOTAL $ 200.000

Uso exclusivo de la administración

Firmas

Comprador Angela Manrique C.C. Vendedor

Digital Arte Impresores Nit. 74378620-9 Duitama Cel. 311 527 49 41

ESTACIÓN DE SERVICIO
SAN SALVADOR
DORA LUZ MANRIQUE ESTUPIÑAN
NIT. 24.098.584-8
email: doral17@hotmail.com

BIOMAX

Calle 7 No. 4-12 Carretera al Llano Cel. 312 304 72 29 - Socha Boyacá
Por favor solicite su factura electrocnica - Esta Orden de Despacho no tiene ninguna validez

DIA	MES	AÑO
05	Dic	2025

COMPROBANTE No. 0840

SEÑOR: Parque Nacional Pisba

PLACA: OXK033

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	GASOLINA CORRIENTE		150.000
	A.C.P.M.		
	ACEITE		
	OTROS		
	Km 332336		
	Socha - Colombia Tasco - Socha		

CONTADO ☐ CREDITO ☐ TOTAL $ 150.000

Uso exclusivo de la administración

Firmas

Comprador Alejandro Manrique C.C. Vendedor

Digital Arte Impresores Nit. 74378620-9 Duitama Cel. 311 527 49 41

ESTACIÓN DE SERVICIO
SAN SALVADOR
DORA LUZ MANRIQUE ESTUPIÑAN
NIT. 24.098.584-8
email: doral17@hotmail.com

BIOMAX

Calle 7 No. 4-12 Carretera al Llano Cel. 312 304 72 29 - Socha Boyacá
Por favor solicite su factura electrocnica - Esta Orden de Despacho no tiene ninguna validez

DIA	MES	AÑO
06	Dic	2025

COMPROBANTE No. 0841

SEÑOR: Parque Nacional Pisba

PLACA: OK2218

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	GASOLINA CORRIENTE		
	A.C.P.M.		180.000
	ACEITE		
	OTROS		
	Km 142820		
	Socha - Siguaza - Socha		

CONTADO ☐ CREDITO ☐ TOTAL $ 180.000

Uso exclusivo de la administración

Firmas

Comprador Alejandro Manrique C.C. Vendedor

Digital Arte Impresores Nit. 74378620-9 Duitama Cel. 311 527 49 41

Powered by CamScanner

ESTACIÓN DE SERVICIO
SAN SALVADOR
DORA LUZ MANRIQUE ESTUPIÑAN
NIT. 24.098.584-8
email: doral17@hotmail.com

BIOMAX

Calle 7 No. 4-12 Carretera al Llano Cel. 312 304 72 29 - Socha Boyacá
Por favor solicite su factura electrocnica - Esta Orden de Despacho no tiene ninguna validez

DIA	MES	AÑO
08	Dic	2025

COMPROBANTE No. 0842

SEÑOR: Parque Nacional Pisba

PLACA: OXK033

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	GASOLINA CORRIENTE		100.000
	A.C.P.M.		
	ACEITE		
	OTROS		
	Km 332528.		
	Socha - Viejo - Socha		

CONTADO ☐ _____
CREDITO ☐

TOTAL $ 100.000

Uso exclusivo de la administración

Firmas

Comprador Mabel Carvajal
C.C.

Vendedor

Digital Arte Impresores Nit. 74378620-9 Duitama Cel. 311 527 49 41

ESTACIÓN DE SERVICIO
SAN SALVADOR
DORA LUZ MANRIQUE ESTUPIÑAN
NIT. 24.098.584-8
email: doral17@hotmail.com

BIOMAX

Calle 7 No. 4-12 Carretera al Llano Cel. 312 304 72 29 - Socha Boyacá
Por favor solicite su factura electrocnica - Esta Orden de Despacho no tiene ninguna validez

DIA	MES	AÑO
09	Dic	2025

COMPROBANTE No. 0843

SEÑOR: Parque Nacional Pisba

PLACA: OKZ218

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	GASOLINA CORRIENTE		
	A.C.P.M.		190.000
	ACEITE		
	OTROS		
	Km 143060		
	Socha - Tunja - Socha		

CONTADO ☐ _____
CREDITO ☐

TOTAL $ 190.000

Uso exclusivo de la administración

Firmas

Comprador Diego Castro
C.C.

Vendedor

Digital Arte Impresores Nit. 74378620-9 Duitama Cel. 311 527 49 41

ESTACIÓN DE SERVICIO
SAN SALVADOR
DORA LUZ MANRIQUE ESTUPIÑAN
NIT. 24.098.584-8
email: doral17@hotmail.com

BIOMAX

Calle 7 No. 4-12 Carretera al Llano Cel. 312 304 72 29 - Socha Boyacá
Por favor solicite su factura electrocnica - Esta Orden de Despacho no tiene ninguna validez

DIA	MES	AÑO
10	Dic	2025

COMPROBANTE No. 0844

SEÑOR: Parque Nacional Pisba

PLACA: OXK033

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	GASOLINA CORRIENTE		150.000
	A.C.P.M.		
	ACEITE		
	OTROS		
	Km - 332606		
	Socha - Mogotes - Socha		

CONTADO ☐ _____
CREDITO ☐

TOTAL $ 150.000

Uso exclusivo de la administración

Firmas

Comprador Alejandro Manrique
C.C.

Vendedor

Digital Arte Impresores Nit. 74378620-9 Duitama Cel. 311 527 49 41

ESTACIÓN DE SERVICIO
SAN SALVADOR
DORA LUZ MANRIQUE ESTUPIÑAN
NIT. 24.098.584-8
email: doral17@hotmail.com

BIOMAX

Calle 7 No. 4-12 Carretera al Llano Cel. 312 304 72 29 - Socha Boyacá
Por favor solicite su factura electrocnica - Esta Orden de Despacho no tiene ninguna validez

DIA	MES	AÑO
11	Dic	2025

COMPROBANTE No. 0845

SEÑOR: Parque Nacional Pisba

PLACA: OKZ218

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	GASOLINA CORRIENTE		
	A.C.P.M.		150.000
	ACEITE		
	OTROS		
	Km 143220		
	Socha - Pisba - Socha		

CONTADO ☐ _____
CREDITO ☐

TOTAL $ 150.000

Uso exclusivo de la administración

Firmas

Comprador Carlos Lora
C.C.

Vendedor

Digital Arte Impresores Nit. 74378620-9 Duitama Cel. 311 527 49 41

Powered by CamScanner

ESTACIÓN DE SERVICIO
SAN SALVADOR
DORA LUZ MANRIQUE ESTUPIÑAN
NIT. 24.098.584-8
email: doral17@hotmail.com

BIOMAX

Calle 7 No. 4-12 Carretera al Llano Cel. 312 304 72 29 - Socha Boyacá
Por favor solicite su factura electrocnica - Esta Orden de Despacho no tiene ninguna validez

DIA	MES	AÑO
12	Dic	2025

COMPROBANTE No. 0846

SEÑOR: Parque Nacional Pisba

PLACA: 47475 - Guadaño

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	GASOLINA CORRIENTE		40.600
	A.C.P.M.		
	ACEITE		
	OTROS		
	Socha - Viviendita montañasocha		

CONTADO ☐ CREDITO ☐ _____ TOTAL $ 40600

Uso exclusivo de la administración

Firmas

Comprador Raul Prieto C.C. _____ Vendedor

Digital Arte Impresores Nit. 74378620-9 Duitama Cel. 311 527 49 41

ESTACIÓN DE SERVICIO
SAN SALVADOR
DORA LUZ MANRIQUE ESTUPIÑAN
NIT. 24.098.584-8
email: doral17@hotmail.com

BIOMAX

Calle 7 No. 4-12 Carretera al Llano Cel. 312 304 72 29 - Socha Boyacá
Por favor solicite su factura electrocnica - Esta Orden de Despacho no tiene ninguna validez

DIA	MES	AÑO
12	Dic	2025

COMPROBANTE No. 0847

SEÑOR: Parque Nacional Pisba

PLACA: OXK033

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	GASOLINA CORRIENTE		100.000
	A.C.P.M.		
	ACEITE		
	OTROS		
	Km 333180		
	Socha - Viviro - Socha		

CONTADO ☐ CREDITO ☐ _____ TOTAL $ 100000

Uso exclusivo de la administración

Firmas

Comprador Hab. Consejal C.C. _____ Vendedor

Digital Arte Impresores Nit. 74378620-9 Duitama Cel. 311 527 49 41

ESTACIÓN DE SERVICIO
SAN SALVADOR
DORA LUZ MANRIQUE ESTUPIÑAN
NIT. 24.098.584-8
email: doral17@hotmail.com

BIOMAX

Calle 7 No. 4-12 Carretera al Llano Cel. 312 304 72 29 - Socha Boyacá
Por favor solicite su factura electrocnica - Esta Orden de Despacho no tiene ninguna validez

DIA	MES	AÑO
15	Dic	2025

COMPROBANTE No. 0848

SEÑOR: Parque Nacional Pisba

PLACA: OXK033

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	GASOLINA CORRIENTE		210.000
	A.C.P.M.		
	ACEITE		
	OTROS		
	Km 333250		
	Socha - Sirgana - Socha		

CONTADO ☐ CREDITO ☐ _____ TOTAL $ 210.000

Uso exclusivo de la administración

Firmas

Comprador Alejandro Manrique C.C. _____ Vendedor

Digital Arte Impresores Nit. 74378620-9 Duitama Cel. 311 527 49 41

ESTACIÓN DE SERVICIO
SAN SALVADOR
DORA LUZ MANRIQUE ESTUPIÑAN
NIT. 24.098.584-8
email: doral17@hotmail.com

BIOMAX

Calle 7 No. 4-12 Carretera al Llano Cel. 312 304 72 29 - Socha Boyacá
Por favor solicite su factura electrocnica - Esta Orden de Despacho no tiene ninguna validez

DIA	MES	AÑO
15	Dic	2025

COMPROBANTE No. 0849

SEÑOR: Parque Nacional Pisba

PLACA: 75288 - Estufa

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	GASOLINA CORRIENTE		34.000
	A.C.P.M.		
	ACEITE		
	OTROS		
	Socha - Hospital Socha		

CONTADO ☐ CREDITO ☐ _____ TOTAL $ 34.000

Uso exclusivo de la administración

Firmas

Comprador Raul Prieto C.C. _____ Vendedor

Digital Arte Impresores Nit. 74378620-9 Duitama Cel. 311 527 49 41

Powered by CamScanner

ESTACIÓN DE SERVICIO
SAN SALVADOR

DORA LUZ MANRIQUE ESTUPIÑAN
NIT. 24.098.584-8
email: doral17@hotmail.com

BIOMAX

Calle 7 No. 4-12 Carretera al Llano Cel. 312 304 72 29 - Socha Boyacá

Por favor solicite su factura electrocnica - Esta Orden de Despacho no tiene ninguna validez

DIA	MES	AÑO
26	DIC	2025

COMPROBANTE No. 0850

SEÑOR: Parque Nacional Pisba

PLACA: OKZ218.

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	GASOLINA CORRIENTE		
	A.C.P.M.		135.000
	ACEITE		
	OTROS		
	Km 143598		
	Socha-Parque Pisba		
CONTADO ☐ CREDITO ☐		TOTAL $	135.000

Uso exclusivo de la administración

Firmas

Comprador Carlos Lara — C.C.

Vendedor

Digital Arte Impresores Nit. 74378620-9 Duitama Cel. 311 527 49 41

Powered by CamScanner